



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Distrital de Catacaos

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 01- 2022 -MDC-CM



Catacaos, 10 de enero de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS.

POR CUANTO:

El Informe n° 611-2021-MDC-GAJ de fecha 28 de diciembre de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y sus antecedentes y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y les otorga potestad tributaria.

Que, el Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, modificado por Decreto Legislativo N° 953 en su Norma IV establece que los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el Concejo Distrital ejerce su función normativa fundamentalmente a través de Ordenanzas que tienen rangos de Ley, según lo dispuesto por el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú.

Que, del mismo modo el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley; señalando que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regula las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a cobrar por el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Recibo de Pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

Que, existe la necesidad de establecer los montos que deberán abonar los contribuyentes por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Distrital de Catacaos

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 01- 2022 -MDC-CM



y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2021, que reflejen los resultados del costo individual informado por la Sub. Gerencia de Administración Tributaria.

Que, a fin de determinar el referido Derecho es indispensable el aprobar los cuadros de Estructura de costos del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2022, incluida su distribución a domicilio; así como la estimación de los ingresos por la prestación de dicho servicio a fin de establecer el monto que les corresponde abonar a los contribuyentes por dicho concepto, en este caso el Costo del Derecho de Emisión Mecanizada asciende a la suma de **S/ 76,569.64 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 64/100 soles)**, el monto asignado para la adquisición del formato pre impreso de **15,000 contribuyentes**, se ha determinado el importe de **S/. 5.10 soles**.

COSTOS DEL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA IMPUESTO PREDIAL 2022

TOTAL CONTRIBUYENTES	COSTO POR PREDIO	COSTO TOTAL
15,000	S/5.10	S/76,569.64
TOTAL		S/76,569.64

Y por predio adicional el costo de **S/. 0.60 céntimos**. Los ingresos estimados se grafican:

CONTRIBUYENT	COSTO FORMAT O	COSTO TOTAL	PREDIOS ADICIONALE S	COSTO UNIT. POR PREDIO ADICIONA L	INGRES O	TOTAL
15,000	S/. 5.10	76.500.0 0	1000	S/. 0.60	S/. 600.00	S/. 77,100.00

Que, con fecha 10 de enero de 2022, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal n° 01-2022 en la que, debatido el punto de agenda, por unanimidad se decidió aprobar la propuesta de Ordenanza Municipal en debate.

Estando a lo expuesto y, de conformidad con lo establecido por los artículos 9º numerales 8) y 9), 38º, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó por Unanimidad lo siguiente:



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Distrital de Catacaos

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 01- 2022 -MDC-CM



ORDENANZA QUE ESTABLECE EL DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES DE LA DECLARACION JURADA Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2022.

Artículo Primero: APROBAR el pago por concepto de derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de Determinación del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo Segundo. - FIJAR el monto de **S/5.10** Soles (Cinco con 10/100 Soles), que deberán abonar los contribuyentes por el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2022, en la jurisdicción del Distrito de Catacaos. Este monto será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

Artículo Tercero: PRECISAR que por cada predio adicional se abonará el importe de **S/. 0.60** céntimos.

El monto del derecho se cancelará en forma fraccionada en cuatro cuotas conjuntamente con la del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2022.

Artículo Cuarto: APROBAR el Informe Técnico que comprende la Estructura de Costos por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo Quinto: AUTORIZA la publicación y difusión de esta Ordenanza, en estricta observancia a lo prescrito en el Artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Artículo Sexto: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de Enero del 2022, previa publicación en el diario de mayor circulación de la Región; así mismo será publicada en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Catacaos www.municatacaos.gob.pe en el link de Tributos Municipales.

Artículo Séptimo Encárguese el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub. Gerencia de Registro y Determinación de Deuda, Sub. Gerencia de Tecnología de la Información, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub. Gerencia de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Catacaos
José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE